

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

7425 Listas cobratorias del comedor de guarderías infantiles.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, han sido aprobados los padrones para el cobro de la Tasas por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las Guarderías Arco Iris y del CAI Infanta Elena	Septiembre 2023	17/11/2023	17/01/2024
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las Guarderías Arco Iris y del CAI Infanta Elena	Octubre 2023	17/11/2023	17/01/2024

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 18 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.